



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

### ANUNCIO

#### D. JOSE SOLANO CABALLERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

**HACE SABER:** Que, habiendo cumplido el mandato del cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto/a de esta villa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución núm. 1451/2026, de 21 de mayo, ha acordado anunciar las vacantes y aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la elección del cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto/a, estableciendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Sevilla, para que aquellas personas interesadas que consideren reunir las condiciones y requisitos exigidos puedan presentar sus solicitudes, siendo el texto íntegro de las Bases el que a continuación se relaciona:

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

##### 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria pública, la provisión de la plaza vacante del cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto/a de Las Cabezas de San Juan, por el sistema de libre elección de aquel candidato/a que el Ayuntamiento Pleno considere más idóneo para las tareas propias del cargo.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúe la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por el Reglamento de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz.

En caso de discrepancias entre lo establecido en la legislación citada y lo establecido en las presentes bases, prevalecerá lo establecido en la legislación.

##### 2.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la elección del cargo del Juez/a de Paz titular y sustituto/a, deberá reunirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

A) Ser Español/a y mayor de edad.

B) No estar incurso en causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la LOPJ (los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/05/2026  
HASH: 4f2a38c4f93aee6d4e4807bawefc079402



Cód. Verificación: QUNDC9WJMMNSLTHEF2K7CECC  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad de las que se señalan a continuación, podrá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de 8 días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entenderá que renuncia al cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto/a.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable, entre las causas de incompatibilidad se encuentran:

- El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
- Los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- Todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
- Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.
- Pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La autorización, el reconocimiento o la denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz y sus sustitutos corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia respectivo.



### 3.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla, publicándose las bases de la convocatoria y el resto de anuncios derivados en el el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.0>), en el tablón de anuncios del Juzgado Decano de Lebrija y en el Juzgado de Paz de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el modelo contenido en el anexo I adjunto a estas bases, debiendo presentarse en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud que figura el modelo en el Anexo I se presentará la siguiente documentación:

1. D.N.I. del solicitante.
2. Currículum personal señalando la ocupación y trabajos actuales, así como certificado de vida laboral.
3. Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos (Anexo II):
  - Que no está incluido en alguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la LOPJ, así como las incompatibilidades señaladas en los artículos 389 y siguientes, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, debiendo acreditarse documentalmente la profesión que ejerce el solicitante, si es el caso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que no está procesado o inculcado ni ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - Que no está afiliado a algún partido político o sindicato o trabaja para ellos.
  - Que no está colegiado como abogado o procurador ejerciente.
  - Que no es funcionario o empleado de alguna Administración Pública.

### 4.- Elección y nombramiento.

La elección de Juez/a de Paz titular y sustituto/a la efectuará el Pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reúnan los requisitos legales que lo hayan solicitado. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Los candidatos propuestos por el Ayuntamiento serán nombrados Juez/a de Paz titular y sustituto/a por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por un periodo de cuatro años.





ANEXO I (Modelo de Solicitud)

SOLICITUD JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y  
SUSTITUTO/A

Nº EXPED. 936/2026

<b>SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD			DNI / CIF
PROFESIÓN			
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO

EL/LA QUE SUSCRIBE formula instancia al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en los términos siguientes:

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**Dirección**

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

**HECHO QUE MOTIVA LA SOLICITUD**

- Que tiene conocimiento de que se encuentra vacante el cargo de **JUEZ DE PAZ** de esta Ciudad y cree reunir las condiciones exigidas para ser propuesto como tal, al no incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los arts. 102, 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/85, de 1 de julio).
- Asimismo hace constar su **ACEPTACIÓN EXPRESA** de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR (apdo. 4 de la convocatoria):**

- FOTOCOPIA DNI.
- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCAPACIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN EXIGIDAS EN LA LOPJ (ANEXO II).
- CURRÍCULUM PERSONAL, HACIENDO REFERENCIA A SU OCUPACIÓN Y TRABAJOS ACTUALES, ASÍ COMO SI ES O NO FUNCIONARIO O EMPLEADO DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O SI ESTÁ AFILIADO O NO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O SINDICATO Y SI ESTÁ O NO COLEGIADO COMO ABOGADO O PROCURADOR, EN SU CASO.
- VIDA LABORAL.



OBSERVACIONES

En Las Cabezas de San Juan a ____ de _____ 2026.
SOLICITANTE (o PRESENTADOR DEL DOCUMENTO) <b>(FIRMA)</b>

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):  Deseo ser notificado/a de forma telemática. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.  *Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:  Responsable del tratamiento: el Excmo. AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN Finalidad: PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al Excmo. AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control. Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.
---

AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN, Dirección Plaza de la Constitución, 5. Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 955871020





**ANEXO II (Modelo Declaración Responsable)**

**Expediente núm. 936/2026.**

**Procedimiento: Nombramiento JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con

DNI núm. \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo mi responsabilidad:**

**PRIMERO.** Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser nombrado JUEZ DE PAZ:

- Ser español y tener cumplidos 18 años.
- Ser residente en Las Cabezas de San Juan, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (art. 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
- No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido condenado por delito doloso sin que haya obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso sin que se haya producido la absolución o se haya dictado auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

**SEGUNDO.** Que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, con la excepción del artículo 102 de la misma Ley, en lo que a las actividades profesionales o mercantiles se refiere y con el alcance que determina el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

**TERCERO.** Que no ejerzo la Abogacía ni la Procuraduría, así como ningún tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido y no pertenezco a Partido Político o Sindicato alguno, igualmente no tener empleo al servicio de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.

**CUARTO.** Que estoy dispuesto a prestar el juramento o promesa establecido en el artículo 348 de la L.O.P.J.

Y para que así conste y surta los efectos legales y administrativos oportunos, firmo la presente declaración en Las Cabezas de San Juan, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).**

